

Grupo	Desayuno	Comida	Cena	Habitación	Dieta completa
3.º	22	121	110	132	363

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Boetticher y Navarro, S. A.», el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Alicante, a instancia de «Boetticher y Navarro, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Ventura Rodríguez, número 24, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto: Autorizar a «Boetticher y Navarro, S. A.», el establecimiento de las siguientes instalaciones:

a) Línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, tensión 11 KV. (prevista para trabajar a 20 KV.), simple circuito; conductores, cable aluminio-acero de 14,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos de madera con zancas de hormigón y metálicos; aisladores, rígidos y de cadena; longitud total, 4.177 metros de los cuales 500 metros aproximadamente afectan a la provincia de Alicante, y los restantes a la de Murcia; origen, en el poste número 96 de la línea, a la misma tensión, que va de Orihuela a la Tejera (provincia de Alicante), propiedad de «Hidroeléctrica Española, S. A.», empresa suministradora de la energía, y término en el centro de transformación que a continuación se cita, para su alimentación.

b) Centro de transformación, tipo interior, compuesto de un transformador de 30 KVA. de potencia y relación de transformación 20/11.000 ± 5 % 220-127 V. y los elementos complementarios de protección, medida y seguridad, que se situará en término municipal de Abanillas (Murcia).

La finalidad de las instalaciones objeto de esta autorización será la de suministrar energía para obras en el pantano de Abanilla (Murcia), propiedad de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de tres meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1972.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de Alicante y Murcia.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria de Burgos a instancia de «Electra de Burgos, S. A.», referencia RI.2718, expediente 1982-F.241 solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de

la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Electra de Burgos, S. A.», la instalación de varias líneas a 13,2 KV. y varios centros de transformación sobre postes, en el término de Burgos, instalaciones que se detallan en el proyecto al que se refiere esta Resolución; y

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de las instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 4 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.—1.622-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria de Burgos a instancia de «Electra de Burgos, S. A.», referencia RI.2718, expediente 21/734-F.207, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Electra de Burgos, S. A.», la instalación de varias líneas a 13,2 KV. y centros de transformación sobre postes, relacionados en el expediente cuya referencia se ha indicado anteriormente, todos ellos a instalar en término municipal de Burgos.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de las instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 5 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.—1.623-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y

declaración en concreto de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2619/1966 y del Decreto 2617/1938, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamento de 23 de febrero de 1949; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
 b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 33-39.
 c) Línea eléctrica:
 Origen: Subestación de Castillejar.
 Final: Línea Calera-Castillejar.
 Término municipal afectado: Castillejar.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en kilómetros: 0,394.
 Tensión de servicio: 25/15 kV.
 Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados.
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores Cadena Esperanza número 1.503.
 Capacidad de transporte: 1.500 kVA.
 e) Procedencia de los materiales: Nacional.
 f) Presupuesto: 142.305 pesetas.
 g) Finalidad de la instalación: Hacer frente a incrementos de cargas y consumos.
 h) Referencia: 1.472/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Castillejar y Cia. Telefónica Nacional de España.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 18/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Granada, 3 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—5.329-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente número 26.820, incoado por esta Delegación Provincial de Industria, promovido por «Arias Hermanos Construcciones, S. A.», con domicilio en La Coruña, paseo de Ronda, 56, en solicitud de autorización para línea a 15 kV., de 110 metros de longitud, con origen en otra de igual tensión que da servicio a la cantera situada en el monte «El Catorce», propiedad de don Fernando Conchado Pita, que a su vez se deriva de la de FENOSA, Betanzos Teljeiro, y con término en la E. T., a instalar en el lugar de Figueiras, a la altura del kilómetro 575 de la carretera de Madrid a La Coruña, de 75 KVA., relación de transformación 15.000 ± 5 por 100/220-127 voltios, cuya autorización administrativa fué otorgada por esta Jefatura en el día de hoy;

Resultando que se ha efectuado la información pública reglamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por término de treinta días, sin que durante dicho plazo se hubiese presentado reclamación alguna;

Considerando que la declaración de utilidad pública en concreto de la citada instalación eléctrica es procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, en relación con su artículo primero, ya que la energía transportada por la misma se destina al servicio público;

Esta Delegación Provincial de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 del artículo 7.º y artículo 12 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

1.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 18/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre del mismo año.

2.º El condicionado correspondiente a Ministerio de Obras Públicas figura recogido en la Resolución de esta Delegación de Industria de fecha de hoy que aprobó el proyecto de ejecución de dicha instalación eléctrica.

3.º Esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del citado Reglamento, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de La Coruña y notificada reglamentariamente al interesado.

También se dará traslado de la misma a los organismos que han intervenido en el expediente.

La Coruña, 15 de abril de 1972.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—1.096-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo, por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lugo hace saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 4.997. «Ane Miren». Cuarzo. 20. Abadín.
 4.997. «Don Rufino». Cuarzo y Caolín. 90. Valle de Oro.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de 10 a 13,30 horas en esta Delegación Provincial.

Lugo, 28 de marzo de 1972.—El Delegado Provincial, Emilio Moretón.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lugo hace saber que han sido caducados, por falta de trabajo, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 4.786. «Niña Isabel Fracción 1.ª». Hierro. 252. Vivero y Orol.
 4.786 bis. «Niña Isabel Fracción 2.ª». Hierro. 78. Vivero y Orol.
 4.797. «Niña Chole». Hierro. 1.519. Orol y Muras.
 4.990. «María». Grafita. 40. Cervantes.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de 10 a 13,30 horas en esta Delegación Provincial.

Lugo, 11 de abril de 1972.—El Delegado provincial, Emilio Moretón.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid (Velázquez, 157), y oficinas en Segovia, (Juan Bravo, 30), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea alta tensión cuyas principales características son las siguientes: Línea a 45 kV., con conductores de aluminio-acero de 146 milímetros cuadrados de sección, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 12.036 metros de longitud tendrá su origen en la subestación de Otero de Herreros, finalizando en la subestación (en proyecto) de San Rafael, término municipal de El Espinar.